

COMUNICADO DE PRENSA

DGC/134/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2021.

CNDH dirige recomendación a CFE por lesiones provocadas a una persona

<<La falta de tapas de seguridad en las instalaciones subterráneas de la CFE provocaron la caída de la víctima al interior

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigió la Recomendación 24/2021, al Director General de CFE Distribución, Guillermo Nevárez Elizondo, por lesiones de politraumatismo que sufrió una persona en sus instalaciones subterráneas de la Ciudad de México, ante la falta de supervisión y mantenimiento de las mismas, atribuible a personas servidoras públicas adscritas a la empresa productiva.

El 2 de febrero de 2018, la víctima cayó al interior de las instalaciones eléctricas cuando caminaba por la banqueta sur de la calle Emiliano Zapata, entre San Marcos y Margil, en la colonia Centro de la Ciudad de México, donde se ubica un equipo eléctrico que carecía en ese momento de una de sus tapas, vulnerando el derecho a la integridad del agraviado.

Tras su investigación, este Organismo Nacional acreditó que CFE Distribución es propietaria de la línea subterránea eléctrica, la cual, según dictamen de perito en ingeniería eléctrica adscrito a la CNDH incumple las especificaciones previstas por los artículos 923-19 y 923-20 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, 42, así como en el numeral 4.1, incisos D y F de la Norma de Construcción de Sistemas Subterráneos de CFE, lo que provocó que la víctima cayera al interior de dicha instalación.

Personas servidoras públicas adscritas a CFE Distribución, conocían los peligros a los que estaban expuestas las personas, ante la falta del equipamiento de seguridad, pues reconocieron el robo recurrente de este tipo de tapas en sus instalaciones, aunado a que la línea subterránea permaneció por lo menos tres días sin las cubiertas. A pesar de ello y de que se inició una carpeta de investigación ante el Ministerio Público, a solicitud de la víctima, para obtener la reparación de los daños derivados de las lesiones que sufrió, CFE Distribución intentó negar la propiedad de las instalaciones eléctricas subterráneas, con la intención de evadir su obligación de resarcir los daños.

La falta de apoyo derivó en angustia emocional del hijo de la víctima, quien tuvo que hacer frente a la atención médica, el acceso a tratamientos y a una debida rehabilitación durante varios meses.

Por ello, la CNDH recomendó al Director General de CFE Distribución, reparar de forma integral el daño a la víctima en términos de la Ley General de Víctimas, incluyendo indemnización, atención médica, psicológica y rehabilitación, y que se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas.

De igual manera, le solicitó un dictamen sobre el estado físico y de seguridad conforme a las especificaciones técnicas de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización) y de la Norma de Construcción de Sistemas Subterráneos de CFE, asociadas a la instalación subterránea donde ocurrieron los hechos, y se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias de protección de la misma; además, deberá remitir las constancias que acrediten su cumplimiento.

La Recomendación 24-2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
